



Lanús, 06 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.612.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal 3.097/22; la Solicitud de Pedido N° 3-9000-34/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 3.097 de fecha 04 de agosto de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 118, para el día 22 de agosto del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO EN BAÑOS, SECTOR QUINCHOS DEL PARQUE SAN MARTÍN”, solicitado por la Secretaría de Proyectos Estratégicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-34/2022, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 3.495.690);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas DIRAY S.A., FB CONSTRUCCIONES S.R.L. y AMANZ S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el Acto de Apertura;

Que, la Secretaría de Proyectos Estratégicos emitió su informe técnico al respecto, con fecha 26 de agosto del año 2022;

Que, por Acta N° 164, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma AMANZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71472315-0, Contratista Municipal N° 117, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.670.474,50), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 118, cuya apertura se realizó el día 22 de agosto del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO EN BAÑOS, SECTOR QUINCHOS DEL PARQUE SAN MARTÍN”, solicitado por la Secretaría de Proyectos Estratégicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-34/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma AMANZ S.R.L, - C.U.I.T. N° 30-71472315-0, Contratista Municipal N° 117, con domicilio real en la calle Perú N° 590, Piso 7, Depto. “B” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio de “MANTENIMIENTO EN BAÑOS, SECTOR QUINCHOS DEL PARQUE SAN MARTÍN”, solicitado por la Secretaría de Proyectos Estratégicos, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-9000-34/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.670.474,50), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.21 - Unidad Ejecutora 9000 - Categoría Programática 01 - Partida 3.3.1 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de las garantías de oferta que pudieran corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Proyectos Estratégicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Proyectos Estratégicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

